

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



**Ayuntamiento
de Murcia**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y
EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y A.C.S.
EN COLEGIOS PÚBLICOS Y
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD3
2. JUSTIFICACION DE LA EXTERNALIZACION DEL SERVICIO4
4. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO5
5. CÓDIGO DE CPV QUE SE CORRESPONDE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.6
6. TIPO DE CONTRATO:7
7. TIPO DE PROCEDIMIENTO:7
8. TIPO DE TRAMITACIÓN:7
9. TIPO DE GASTO:7
10. TIPO DE FINANCIACIÓN:7
11. TIPO DE TRAMITACIÓN DEL GASTO:7
12. DURACIÓN PREVISTA Y POSIBLES PRÓRROGAS:7
13. PLAZO DE GARANTIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:8
14. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN9
15. DIVISION POR LOTES12
16. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS13
17. VALOR ESTIMADO13
18. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS13
19. FORMA DE PAGO Y CÓDIGOS DEL ÓRGANO GESTOR Y DE LA UD TRAMITADORA.14
20. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN14
21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES15
22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN15
23. TEMERIDAD19
24. HABILITACIÓN EMPRESARIAL, SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN20
25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.25
26. OBLIGACIÓN DE SUBROGAR TRABAJADORES SEGÚN CONVENIO.25
27. REVISION DE PRECIOS25
28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO25
29. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN27
30. CONCURRENCIA29
31. CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL30
32. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES30
33. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.33

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias señaladas en dicho precepto.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, en acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, por el que aprobaron las competencias de las Concejalías y en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en lo que en materia de contratación se refiere, el 20 de junio de 2023, por la Alcaldía–Presidencia de la Corporación Municipal, se dictó Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, delegándose en el Concejal de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente, entre otras en el apartado, 2.3. Alumbrado Público. Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora del alumbrado público en todo el término municipal de Murcia, así como controlar y supervisar el consumo de energía **y los servicios industriales**, excepto en los supuestos que esta competencia esté delegada en otra concejalía.

En cumplimiento en lo dispuesto en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que tiene por objeto definir las condiciones de mantenimiento de las instalaciones térmicas para el buen funcionamiento de las mismas. Y en concreto con su apartado:

Artículo 25. Titulares y usuarios.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



1. El titular o usuario de las instalaciones térmicas es responsable del cumplimiento del RITE desde el momento en que se realiza su recepción provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en lo que se refiere a su uso y mantenimiento, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la garantía.

2. **JUSTIFICACION DE LA EXTERNALIZACION DEL SERVICIO**

Consta en el expediente el preceptivo informe de insuficiencia de medios (art. 116.4 f) LCSP)

3. **ANTECEDENTES**

Encontrándose en su primera prórroga el Contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN COLEGIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. CIF A30032205**), para los años 2.021-2023, y no estando previsto finalizar la prórroga actual, se hace necesario la redacción, aprobación y adjudicación de un nuevo contrato en el que se incluya las instalaciones de calefacción y acs de titularidad municipal (Colegios Públicos, Centros de Estancias Diurnas, Bomberos, etc.). Para ello se ha redactado el Pliego de Condiciones para contratar el “**MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y A.C.S. EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**”.

Para ello se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



El Servicio de Mantenimiento objeto del presente Contrato, deberá en todo momento cumplir con lo establecido en REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, así como Reglamentación posterior sobre la materia.

4. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la contratación del Mantenimiento todo riesgo (mantenimiento preventivo y correctivo) y la reposición de las Instalaciones de Calefacción y A.C.S. en Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, conducente a su perfecto funcionamiento, así como al cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) Real Decreto 1027/2007 de 20-07-07 en todo lo referente a las Instrucciones Térmicas IT3 (Mantenimiento y uso), así como la IT4 (Inspección), en todo lo que sea de aplicación a las instalaciones en mantenimiento, en el ámbito territorial que se delimita en el presente informe y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de aquellas nuevas instalaciones de calefacción y ACS que se realicen o incorporen al inventario durante la vigencia del mismo. El Objeto del Contrato será la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Reposición de Instalaciones y equipos de calefacción y acs en colegios públicos y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia".

El contrato que se propone tiene carácter Administrativo de Servicios, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto con el:

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



“CAPÍTULO II.- Contratos del sector público.

Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales.”

El contrato que se propone queda encuadrado en el siguiente artículo:

- Artículo 17. Contrato de servicios:

El Objeto del contrato planteado es el cumplimiento de la Normativa Vigente en materia de Mantenimiento de las instalaciones térmicas, según lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que tiene por objeto definir las condiciones de mantenimiento de las instalaciones térmicas para el buen funcionamiento de las mismas.

Y en concreto con su apartado:

Artículo 25. Titulares y usuarios.

1. El titular o usuario de las instalaciones térmicas es responsable del cumplimiento del RITE desde el momento en que se realiza su recepción provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en lo que se refiere a su uso y mantenimiento, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la garantía.

5. CÓDIGO DE CPV QUE SE CORRESPONDE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La codificación del contrato es la siguiente:

Número de referencia CPV - Descripción

- 50720000-8 - Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central
- 50700000-2 - Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



6. TIPO DE CONTRATO:

Se trata de un contrato Administrativo previsto en el artículo 25.1.a) de Servicios, del artículo 17 de la LCSP, y sujeto a regulación armonizada, según el artículo 22 de la LCSP.

7. TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Según lo establecido en el Artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del presente contrato se utilizará un "Procedimiento Abierto" utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

8. TIPO DE TRAMITACIÓN:

La tramitación del Contrato será Ordinaria.

9. TIPO DE GASTO:

El gasto que supone la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de calefacción y acs municipales irán con cargo a partidas de Gasto Corriente.

10. TIPO DE FINANCIACIÓN:

Para sufragar el precio del contrato hay prevista una financiación corriente con cargo a la partida presupuestaria que se describen en el presente informe.

11. TIPO DE TRAMITACIÓN DEL GASTO:

La tramitación del gasto que supone la contratación del Servicio de Mantenimiento será Ordinaria, al estar previsto el inicio del contrato este año 2024.

12. DURACIÓN PREVISTA Y POSIBLES PRÓRROGAS:

La duración prevista para este Contrato será de 24 meses (2 años), a contar desde la formalización de los mismos. La fecha prevista inicialmente para su inicio es el 1 de octubre de 2024.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000-A)



Dicho contrato, podrá ser prorrogado por un máximo de tres años, de forma anual, si se acuerda de forma expresa, previo informe favorable del Servicio responsable y acuerdo del órgano de Contratación, según lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP.

La duración establecida se justifica en la necesidad de que los trabajadores adscritos a su ejecución cuenten con el suficiente conocimiento y experiencia de las instalaciones y equipos, dada la antigüedad de los mismos; favoreciendo además la estabilidad en el empleo de dichos trabajadores.

13. PLAZO DE GARANTIA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:

De conformidad a lo establecido en el artículo 210 de la LCSP dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato se llevará a cabo la recepción del servicio.

En el presente contrato la parte correspondiente al mantenimiento preventivo no tendrá plazo de garantía. No obstante, las piezas sustituidas en el mantenimiento correctivo estarán sujetas al plazo de garantía de tres años al igual que la parte variable del contrato correspondiente a la reposición de equipos que tendrá el mismo plazo de garantía de tres años, ambos desde la conformidad a la recepción del mismo. El adjudicatario está obligado a aportar certificado de garantía del fabricante del elemento o equipo instalado.

El adjudicatario, para responder de los daños que pueda ocasionar el personal a su servicio o también como consecuencia del deficiente funcionamiento de las instalaciones de calefacción y acs, estará obligado a formalizar póliza de Responsabilidad Civil de al menos 600.000 €, se solicitará al licitador propuesto como adjudicatario con carácter previo a la adjudicación del contrato. Será obligatorio para formalizar el contrato la presente póliza, así como recibo de pago de la anualidad.

La relación de aseguramiento del adjudicatario con la Entidad Aseguradora persistirá durante toda la vigencia del contrato.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024
 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T 968 35 86 00
 (C.I.F: P-3003000-A)



14. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Las características de cada instalación, ubicación, importe mantenimiento en el que están incluidos, quedan definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato que se propone.

El presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del Contrato para los 24 meses (dos años) de duración es:

Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (**246.400,00 €**), más el 21% de IVA, que es de cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro euros (**51.744,00 €**), lo que hace un total de doscientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y euros (**298.144,00 €**).

El Presupuesto Base de Licitación se divide en un presupuesto para el mantenimiento todo riesgo (parte fija) – mantenimiento preventivo y correctivo - y en un presupuesto para la reposición de instalaciones y equipos (parte variable) con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	TOTAL (€)	IVA (€)	PRECIO TOTAL (€)
MANTENIMIENTO TODO RIESGO (PARTE FIJA)	188.400,00	39.564,00	227.964,00
REPOSICIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS (PARTE VARIABLE)	58.000,00	12.180,00	70.180,00
TOTAL	246.400,00	51.744,00	298.144,00

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica tanto el **precio ofertado a la parte fija del contrato**, a la baja sobre el presupuesto base de licitación establecido para ella, como un **porcentaje de baja único** al “Cuadro de precios” que se adjunta como documento Anexo II en el Pliego de Prescripciones Técnicas (parte variable del contrato).

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



El presupuesto correspondiente a su parte variable tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato de esta parte variable condicionada por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

El importe de adjudicación del contrato se determinará sumando al importe ofertado por el licitador a la parte fija del contrato, el precio de licitación de la parte variable. **IMPORTE DE ADJUDICACIÓN = PRECIO PARTE FIJA OFERTADA + PRECIO LICITACIÓN PARTE VARIABLE**

A efectos contables, la distribución por ejercicios presupuestarios es la siguiente:

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T 968 35 86 00
 (C.I.F: P-3003000-A)



Periodo 2024		Imp. Sin IVA	21% IVA	Imp con IVA
Ejercicio 2024 (2 meses)	PARTE FIJA	13.800,00	2.898,00	16.698,00
1 octubre de 2024 al 30 noviembre de 2024.	PARTE VARIABLE	4.450,00	934,50	5.384,50
Periodo 2025				
Ejercicio 2025 (1 mes)	PARTE FIJA	7.850,00	1.648,50	9.498,50
1 diciembre de 2024 al 31 diciembre de 2024	PARTE VARIABLE	2.416,67	507,50	2.924,17
Ejercicio 2025 (11 meses)	PARTE FIJA	86.350,00	18.133,50	104.483,50
1 enero de 2025 al 30 noviembre de 2025	PARTE VARIABLE	26.583,33	5.582,50	32.165,83
Periodo 2026				
Ejercicio 2025 (1 mes)	PARTE FIJA	7.850,00	1.648,50	9.498,50
1 diciembre de 2025 al 31 diciembre de 2025	PARTE VARIABLE	2.416,67	507,50	2.924,17
Ejercicio 2026 (9 meses)	PARTE FIJA	72.550,00	15.235,50	87.785,50
1 enero de 2026 al 30 septiembre de 2026	PARTE VARIABLE	22.133,33	4.648,00	26.781,33
Imp Contrato 2024-2026 PARTE FIJA		188.400,00	39.564,00	227.964,00
Imp Contrato 2024-2026 PARTE VARIABLE		58.000,00	12.180,00	70.180,00
Imp Contrato 2024-2026 TOTAL		246.400,00	51.744,00	298.144,00

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

Este gasto ira con cargo a la partida presupuestaria 087/3230/22711.

zCErH2X2MI97cLMurXs1Ry-XdW+ObxBy3aP1CFw

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Esta partida corresponde a mantenimiento, capítulo 2 de gasto corriente, y es la única partida presupuestaria que dispone Servicios Industriales para mantenimiento de calefacción y ACS.

15. DIVISION POR LOTES

No está prevista la división del contrato por lotes dado que uno de los objetivos del servicio consiste en llevar a cabo tareas de mantenimiento correctivo de las instalaciones de calefacción y acs de carácter inespecífico y sobrevenido; es decir, se trata de actuaciones normalmente impredecibles cuyos trabajos incluyen partidas muy variadas e independientes, de los que no puede anticiparse su duración antes de ocurrido el incidente.

La responsabilidad de un servicio completo cuyas unidades se solapan en materiales, tiempos y dirección facultativa no cabe dividirla sin riesgos y perjuicios para el Excmo. Ayuntamiento de Murcia; mala ejecución y negligencia de un contratista que recaiga en la economía, plazos o correcta ejecución de otra empresa, dificultad de concretar el responsable del perjuicio, complejidad para la toma de decisiones del responsable del contrato, etc.

Así pues, desde un punto de vista técnico y económico resulta complejo, innecesario e ineficiente dividir en lotes este tipo de servicio, ya que implicaría una mayor dificultad en las labores de mantenimiento, lo que se traduciría en una peor calidad en la prestación del servicio dificultando la ágil respuesta que exigen muchas de las actuaciones objeto del contrato.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



La imprevisibilidad de los mantenimientos correctivos puede dar lugar a que, en caso de una división de los centros por lotes, ocurra que todos los avisos de averías se den en los centros de un mismo lote y ningún aviso en el otro lote, con lo que sería necesario aumentar el número de técnicos de cada lote para poder atender correctamente todas las incidencias, con lo que aumentaría el coste de contrato.

Un único lote permite tener a todos los técnicos disponibles para atender las posibles averías independientemente de donde se produzcan.

16. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

Según informe de justificación del precio.

17. VALOR ESTIMADO

El Valor estimado, para los dos años del Contrato, más las tres prórrogas anuales establecidas y las modificaciones previstas, con un máximo del 20 % del precio inicial del contrato, queda de la siguiente manera:

1. Precio bianual del contrato (sin I.V.A.) 246.400,00 euros (Parte fija:188.400 €; Parte Variable: 58.000 €)
2. Precio prórrogas del contrato – tres años - (sin I.V.A.) 369.600 euros (Parte fija: 282.600 €; Parte Variable: 87.000 €)
3. Modificación prevista (20%) (sin I.V.A.) 49.280 euros (Parte fija: 37.680 €; Parte variable: 11.600 €)

Total, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 665.280,00 euros

18. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación presupuestaria a las que se imputarán los gastos derivados de la ejecución del contrato es: 087/3230/22711.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



19. FORMA DE PAGO Y CÓDIGOS DEL ÓRGANO GESTOR Y DE LA UD TRAMITADORA.

La facturación será mensual, que será de una cantidad fija que será proporcional al precio ofertado correspondiente al mantenimiento y reparaciones previstos en el contrato (mantenimiento preventivo y correctivo).

Por la reposición de instalaciones y equipos correspondientes a la parte variable el adjudicatario presentará, cuando proceda, una factura en la que se incluirá resumen de todas las actuaciones realizadas en dicho período y de conformidad con los precios incluidos en el “Cuadro de precios” que se adjunta como documento Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicado el correspondiente % de baja e incrementados únicamente con el Impuesto Sobre el Valor Añadido

Para que las facturas emitidas por el proveedor lleguen al Servicio Gestor, deberán de incluir en la propia factura los Códigos Identificativos FACE.

Los Códigos de los órganos gestores y unidades tramitadoras de la facturación serán:

Oficina Contable: LA0003190

Órgano Gestor: LA0014983

Unidad Tramitadora: LA0014983

20. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los licitadores deberán indicar en su propuesta económica un precio a tanto alzado por la parte fija del contrato, señalando el IVA como partida independiente, y por la parte variable del contrato, un porcentaje único de baja al listado de partidas del “Cuadro de precios” que se adjunta como documento Anexo II en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que esta parte se determinará en función de las necesidades.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



La adjudicación se efectuará a favor del licitador que, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente informe, resulte la mejor oferta en relación calidad precio del contrato.

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admitirá la presentación de ofertas con varias alternativas respecto a los servicios objeto del Contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores, no serán tenidas en consideración.

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que, de conformidad con el art 145 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

- Criterios medioambientales: 15 puntos
- Criterios económicos: 85 puntos

En este contrato no se ha empleado criterios de adjudicación que supongan un juicio de valor. Tanto el mantenimiento preventivo como correctivo están suficientemente descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a frecuencias de mantenimiento, actuaciones a realizar en cada uno de los mantenimientos preventivos, tiempos de respuesta para el mantenimiento correctivo, naturaleza todo riesgo del contrato y personal adscrito al mismo, con lo que criterios de otro tipo no supondrían una mejora en la prestación del servicio.

El contrato de mantenimiento implica por parte de los técnicos que van a ejecutar el trabajo, numerosos desplazamientos a todos los centros incluidos en el contrato, con lo que con el uso de vehículos híbridos o eléctricos se pretende reducir la huella ecológica derivada de esta actividad.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Criterio medioambiental: Empleo de vehículos ambientalmente sostenibles.....hasta 15 puntos.

Se valorará el compromiso de las empresas licitadoras a utilizar en la ejecución del contrato vehículos eficientes energéticamente que ahorren energía y disminuyan las emisiones contaminantes, entendiéndose por tales los vehículos eléctricos e híbridos, según la escala siguiente:

- Se otorgarán cero (0) puntos si no se utilizan vehículos eléctricos o híbridos.
- Se otorgarán cinco (5) puntos por utilizar un (1) vehículo eléctrico o híbrido.
- Se otorgarán diez (10) puntos por utilizar dos (2) vehículos eléctricos o híbridos
- Se otorgarán quince (15) puntos por utilizar tres (3) vehículos eléctricos o híbridos.

La disponibilidad de los vehículos en su caso ofertados se acreditará por el adjudicatario propuesto del contrato, bien mediante un precontrato o bien aportando la documentación correspondiente que acredite la titularidad de derechos de uso, ya sea en propiedad, alquiler, cesión o cualquier otra modalidad para la ejecución del contrato; debiendo constar en cualquier caso el carácter eléctrico o híbrido de los mismos.

Criterio económico: Precio ofertado..... Hasta 85 puntos.

Los licitadores indicarán en su oferta el precio ofertado para la prestación del servicio, por un lado, ofertarán un **importe por la parte fija del contrato** y por otro un **porcentaje de baja único** al “Cuadro de precios” que se adjunta como documento Anexo II en el Pliego de Prescripciones Técnicas (parte variable del contrato).

zCErH2X2MI97cLlMurXs1Ry-XdW+ObxBy3aP1CFw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



La oferta económica de cada licitador se determinará sumando al importe ofertado para la parte fija, el importe de licitación de la parte variable, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado, del siguiente modo:

OFERTA ECONÓMICA (O_i) = PRECIO PARTE FIJA OFERTADA + (PRECIO LICITACIÓN PARTE VARIABLE – PRECIO LICITACIÓN PARTE VARIABLE * % BAJA OFERTADO)

Para la valoración de las ofertas económicas, en primer lugar, se determinará la dispersión de las ofertas presentadas, mediante el cálculo de la desviación típica (σ), del modo establecido más abajo.

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea inferior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la menor oferta económica y al resto de forma proporcional. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

$$PO_i = 85 \times \frac{MO}{O_i}$$

Donde:

PO_i = Puntuación para una determinada oferta (i)

MO = Importe menor oferta económica

O_i = Importe de la oferta a valorar (i)

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea igual o superior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la oferta que proponga la mayor baja y al resto de forma proporcional.

La baja de la oferta del licitador en relación con el Presupuesto Base de licitación se calculará sumando la diferencia entre el precio de licitación de la parte variable y el precio ofertado a esta parte, a la que se sumará el importe de la baja ofertada a la parte fija del contrato.

BAJA OFERTADA (BO_i) = (PRECIO LICITACIÓN PARTE FIJA – PRECIO PARTE FIJA OFERTADA) + (PRECIO LICITACIÓN PARTE VARIABLE * % BAJA OFERTADO)

$$PO_i = 85 \times \frac{BO_i}{BMO}$$

Donde:

PO_i = Puntuación para una determinada oferta (i)

BO_i = Importe de baja oferta a valorar (i)

BMO = Importe mayor baja ofertada

La desviación típica (σ) se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Donde N es el número total de ofertas admitidas, x_i es el importe de la baja ofertada por cada una de las ofertas admitidas y \bar{x} es el importe medio de las bajas ofertadas.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



23. TEMERIDAD

El cálculo de las ofertas anormalmente bajas se realizará de acuerdo con lo establecido en el art 149 de LCSP, para lo cual se tendrán en consideración ambos criterios de adjudicación, al entender que el criterio ambiental puede suponer un coste en el contrato.

Supuesto en el que concurra UN SOLO LICITADOR.

Concurriendo un único licitador, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% o bien, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% y la puntuación obtenida en el criterio medioambiental sea mayor o igual al 80% de la puntuación asignada a dicho criterio.

Supuesto en el que concurren DOS LICITADORES.

Concurriendo dos licitadores, cuando el precio sea inferior en más de un 20% al precio de la otra oferta o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 15% al precio de la otra oferta y la puntuación obtenida en el criterio medioambiental sea superior en más de un 20% a la puntuación de la otra oferta en este criterio.

Supuesto en el que concurren TRES O MÁS LICITADORES

Cuando el precio sea inferior en más de un 15% a la media aritmética del precio de las ofertas o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 10% a la media aritmética del precio de las ofertas y la puntuación obtenida en el criterio medioambiental sea superior en más de un 20% a la puntuación media de las otras ofertas en este criterio.

A los exclusivos efectos de determinar las ofertas anormalmente bajas el cálculo del precio se efectuará del siguiente modo: sumando al importe ofertado por el licitador para la parte fija, el importe de licitación de la parte variable, reducido por el porcentaje de baja ofertado por el licitador para esta parte, aplicándose sobre dichos importes las operaciones establecidas en los párrafos anteriores.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



24. HABILITACIÓN EMPRESARIAL, SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

HABILITACION EMPRESARIAL

Las instalaciones a mantener son instalaciones de calefacción y ACS cuya producción está formada por calderas tanto de gas como de gasóleo.

Para poder concurrir a la licitación la empresa contratista, deberá acreditar las siguientes habilitaciones profesionales:

- Instaladora-Mantenedora de instalaciones térmicas de edificios, lo que acreditará mediante certificado expedido por la Dirección General de Industria.
- Instaladora de Productos Petrolíferos PPLI ó PPLII y PPL-III, lo que acreditará mediante certificado expedido por la Dirección General de Industria.
- Instaladora de Aparatos a Presión EIP-2 y ERP-2 lo que acreditará mediante certificado expedido por la Dirección General de Industria.
- Instaladora de electricidad Baja Tensión, (Cat. Especialista), lo que acreditará mediante certificado expedido por la Dirección General de Industria.
- Instaladora de Gas categoría A, lo que acreditará mediante certificado expedido por la Dirección General de Industria.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas REA.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indiquen

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados a acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El valor mínimo a acreditar será de 86.240,00 € IVA Excluido, cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del contrato (sin tener en cuenta las modificaciones previstas).

La elección del criterio anterior se ha realizado considerando que es el más adecuado para garantizar los conocimientos de fiabilidad, experiencia y eficacia por parte de los licitadores que opten a la contratación pública, asegurando la prestación de un servicio público de calidad y garantizando la libre concurrencia entre los licitadores

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera de los empresarios, se acreditará mediante los siguientes medios.

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor anual medio del contrato IVA excluido (sin tener en cuenta las modificaciones previstas)

123.200 euros x 1 = 123.200 euros (IVA excluido)

La elección de este criterio se ha establecido considerando que es el más adecuado para garantizar la solvencia económica y financiera de los licitadores.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



CLASIFICACIÓN

A pesar de que la clasificación no es obligatoria en los contratos de servicios el contratista podrá acreditar su solvencia, tanto técnica o profesional, como económica y financiera con la clasificación sustitutoria siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
P Servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones	3 Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y a acondicionado.	Categoría 1 Valor anual medio inferior a 150.000 euros.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES

A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP; además de acreditar su solvencia, el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los siguientes medios personales, establecidos en la cláusula 11 del PPT:

- Un responsable, con titulación de Ingeniero técnico Industrial o Ingeniero Industrial, con una experiencia al menos de tres años en mantenimiento de instalaciones de calefacción y ACS con calderas. Documentación a aportar: Título académico y curriculum vitae y documentación justificativa del mismo.

- 3 trabajadores especializados, uno de ellos a tiempo completo durante todo el año y otro a tiempo completo durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, el tercero en función de las necesidades del servicio.

Todos ellos con una experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de instalaciones de calefacción y ACS con calderas, con el fin de efectuar las revisiones, verificaciones, comprobaciones y reparaciones necesarias. Documentación a aportar: curriculum vitae y documentación justificativa del mismo.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que va a disponer de estos medios personales durante la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración responsable en la que figure una relación nominal de las personas trabajadoras que van a realizar la prestación, indicando el puesto o categoría a desempeñar, junto a los curriculum vitae firmados de cada uno de las mismas y documentación justificativa de los mismos y titulación académica exigida del Responsable.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



ADSCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES

A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP; además de acreditar su solvencia, el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los siguientes medios materiales, establecidos en la cláusula 11 del PPT.

VEHÍCULOS

La empresa dispondrá de los vehículos necesarios para la movilidad de los operarios de mantenimiento por el ámbito geográfico del Término Municipal de Murcia.

Al menos deberá contar con 3 vehículos para los técnicos de la empresa adjudicataria; dichos vehículos deberán ir provistos de un sistema de radiotransmisión o teléfono móvil con sistemas manos libres.

En caso de avería de cualquiera de los vehículos deberá de ser sustituido de forma inmediata de manera que no se vea afectado el Servicio por tal motivo.

La disponibilidad de los vehículos deberá ser acreditada bien mediante un precontrato o bien aportando la documentación correspondiente que acredite la titularidad de derechos de uso ya sea en propiedad, alquiler, cesión o cualquier otra modalidad para la ejecución del contrato.

LOCAL - ALMACÉN

La empresa deberá disponer de un local que sirva como centro de almacenaje de piezas, herramientas, materiales y repuestos, para poder cumplir con los tiempos de respuesta requeridos, en particular para responder a los casos de emergencia con tiempo de respuesta inferior a 1 hora.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



La disponibilidad de dicho local deberá ser acreditada bien mediante un precontrato o bien aportando la documentación correspondiente que acredite la titularidad de derechos de uso ya sea en propiedad, alquiler, cesión o cualquier otra modalidad para la ejecución del contrato.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será:

- Juan Pedro Collado Marín, Ingeniero Técnico Municipal y la unidad de seguimiento del contrato corresponderá al Departamento de Servicios Industriales.

26. OBLIGACIÓN DE SUBROGAR TRABAJADORES SEGÚN CONVENIO.

No habrá obligación de subrogar los trabajadores que presten el Servicio según Convenio.

27. REVISION DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art 103 de la LCSP, no se procederá a la revisión de precios en el presente Contrato.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, durante la vigencia del contrato, el contrato podrá ser modificado en su **parte fija** (mantenimiento preventivo y correctivo) hasta un 20% del precio inicial del contrato, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de circunstancias acaecidas durante su ejecución, se produzca el aumento o supresión de centros previstos en el Anexo I del PPT que constituyen el objeto del contrato, así como cuando la modificación en los equipos de un centro de lugar a un cambio en su categoría (medida ésta en términos de potencia), en los términos contemplados en el cuadro siguiente.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



Categoría	Precio unitario anual sin IVA	Nº Centros
P<=70 Kw	283,00 €	13
70<P<=100 kW	495,00 €	9
100<P<=150 kW	530,00 €	18
150<P<=200	575,00 €	42
200<P<=250 kW	657,00 €	18
250<P<=300 kW	726,00 €	14
300<P<=350 kW	780,00 €	11
350<P<=400 kW	853,00 €	2
400<P<=500 kW	950,00 €	4
P>500 kW	970,00 €	4
ACS	270,00 €	32
SOLAR	270,00 €	14

A este respecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, la modificación prevista será valorada en función de los anteriores precios unitarios que se detallan a los solos efectos de la posible modificación del contrato prevista, a los cuales les será de aplicación la baja (calculada en porcentaje) que el adjudicatario hubiese realizado en su oferta económica respecto a la parte fija del presupuesto base de licitación.

Por tanto, en ningún caso la modificación supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Respecto a la **parte variable** del contrato (reposición de equipos), en el caso de que durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las previstas en el presupuesto base de licitación para esta parte, se podrá realizar la modificación del contrato como consecuencia de tal circunstancia hasta un máximo del 20% del precio inicial de esta parte variable, de conformidad con los términos previstos en la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Será valorada en función de los precios unitarios contemplados en el Anexo II del PPT a los cuales les será de aplicación el porcentaje de baja ofertado a la parte variable del contrato.

29. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN

DE CARÁCTER SOCIAL:

Al menos el **50%** de las personas que el licitador vaya a destinar a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido.

Para acreditar esta condición especial de ejecución, junto con la primera certificación o factura, el adjudicatario aportará una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa con relación nominal y número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada...) o bien contratos de trabajo de cada una de ellas. Asimismo, deberá presentar informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización, o bien Informe de Vida Laboral de Afiliados- Sistema RED.

La periodicidad con que el contratista deberá presentar esta documentación será anual.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Con esta obligación se pretende garantizar la estabilidad de los trabajadores adscritos al contrato. Tal y como indicábamos en el punto de DURACION PREVISTA, el mantenimiento de los equipos supone un aprendizaje continuo por parte de los técnicos de las instalaciones a mantener, con lo que cambios en el personal podría suponer una reducción en la calidad del servicio.

DE IGUALDAD DE GÉNERO:

La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos de conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.

Forma de acreditación: Declaración responsable del legal representante de la empresa, la cual deberá ser presentada al responsable del contrato con la primera factura.

GESTION DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria deberá,acreditar la colaboración con una o varias entidades Gestoras de Residuos autorizadas, para los trabajos descritos en la cláusula 14 del PPT.

Forma de acreditación: Declaración responsable del legal representante de la empresa, la cual deberá ser presentada al responsable del contrato con la primera factura.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



30. CONCURRENCIA

Se incluyen en este ámbito todos los trabajos de mantenimiento que impliquen la existencia de trabajadores de la empresa adjudicataria realizando trabajos o servicios en dependencias municipales donde existen empleados municipales adscritos desempeñando su trabajo.

Procedimiento de actuación

1. En primer lugar, y antes de la adjudicación del contrato, el Servicio Municipal de Contratación responsable de la contrata de cualquier empresa externa, deberá solicitar, la acreditación por escrito mediante declaración responsable (Modelo 2) del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Con carácter previo al inicio de los trabajos, el Servicio Municipal responsable de la ejecución del trabajo, solicitará por escrito a las empresas externas (Modelo 3), la documentación preceptiva (en formato pdf), la cual se remitirá al Servicio de Prevención Municipal para su estudio.
3. El Servicio Municipal responsable de la ejecución del trabajo deberá convocar una Reunión de Coordinación, prevista en el Art 11 del R.D. 171/2004, en la que además de dicho Servicio, participará el Servicio de Prevención Municipal y la Empresa adjudicataria del servicio.
4. En esta reunión de coordinación, por parte del Ayuntamiento y a través del Servicio de Prevención Municipal, se hará entrega e informará sobre los riesgos propios del centro o centros de trabajo en el cual vayan a desempeñar la tarea, que puedan afectar a los trabajadores de dichas empresas, así como sobre las medidas preventivas referidas a los mismos y las medidas de emergencia establecidas, se dará cuenta formal del intercambio

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



de documentación efectuada, solicitando la ampliación de documentación que se considere oportuno, se establecerán los protocolos complementarios adecuados, para garantizar la seguridad de los empleados municipales adscritos al centro y la de los propios empleados de la contrata y se levantará acta de la reunión (Modelo 1).

5. El Servicio Municipal responsable de la ejecución del trabajo, trasladará la información de los riesgos y medidas preventivas de las empresas concurrentes, a los empleados municipales afectados por los trabajos de estas empresas.

Los modelos 1,2 y 3 se adjuntan al final del informe.

31. **CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el presente contrato no es necesaria la cesión y posterior tratamiento de datos de carácter personal al contratista.

32. **RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES**

INFRACCIONES

A.- Faltas Leves

- El incumplimiento de la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente presentados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga del mismo, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El incumplimiento de la obligación de aportar, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

FIRMADO

1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



- Prestar el servicio incumpliendo las prescripciones en el uso del uniforme definidos en el PPT en su cláusula 11.

B.- Faltas Graves

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- La no presentación con las facturas o certificaciones de documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales o ambientales que se hubieran utilizado como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.
- No suministrar los materiales con las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El incumplimiento en los plazos de tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo establecido en 24 horas en la cláusula 5 del PPT que impliquen una parada de la instalación de calefacción o ACS de hasta 3 días.

C.- Faltas Muy Graves

- El Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- La falsedad documental o falta manifiesta de veracidad en la información incluida en los documentos y/o datos presentados en la oferta del licitador.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.
- Sustitución o modificación del personal afecto al servicio sin la previa comunicación en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Incumplimiento en los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo establecido en 24 horas en la cláusula 5 del PPT que implique parada de la instalación de calefacción o ACS durante más de 3 días.
- No mantener el Seguro de Responsabilidad Civil en vigor en los términos exigidos en el contrato.

SANCIONES

Las Faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en la siguiente forma:

- A. Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de la adjudicación.
- B. Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendidas desde el 2% hasta el 5% del importe de la adjudicación.
- C. Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendidas desde el 5% hasta el 10% del importe de la adjudicación, o con su resolución.

FIRMADO

- 1.- INGENIERO TÉCNICO ALUMBRADO PÚBLICO JCM, JUAN PEDRO COLLADO MARIN, a 15 de Abril de 2024.
2.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 16 de Abril de 2024
3.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



33. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Tendrán la condición de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a) El estricto cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación
- b) Las obligaciones establecidas en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) La implantación del sistema de gestión de mantenimiento por ordenador GMAO en los términos establecidos en la cláusula 9 del PPT.
- e) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente
- f) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

D. José Guillén Parra - Concejal de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente
Francisco Sandoval Ortega - Jefe de Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales
Juan Pedro Collado Marín - Ingeniero Técnico Industrial